

**UNIÓN FENOSA, S. A.***Pago de dividendo activo*

Por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 18 de diciembre de 2001, se ha dispuesto el pago a las acciones de la sociedad de un dividendo activo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio de 2001 de 0,226800 euros por acción, que teniendo presente el régimen legal vigente de las acciones propias resulta:

Numeración acciones	Emisión acciones	Código ISIN	Importe bruto Euros	Importe neto Euros
1 a 304.679.326 (menos acciones propias).	Acciones antiguas.	ES0181380017	0,234378	0,192190

El pago del dividendo mencionado se hará efectivo a partir del día 2 de enero de 2002.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—«Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—62.350.

**VÍA PORTUGAL MANACOR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****(En liquidación)***Balance final de liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 2001, ha aprobado, por unanimidad, la liquidación de la sociedad y el siguiente Balance final de liquidación, cerrado a fecha 10 de diciembre de 2001:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	548.715
Total Activo .....	548.715
Pasivo:	
Capital .....	28.000.000
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-27.451.285
Total Pasivo .....	548.715

Manacor, 11 de diciembre de 2001.—El Liquidador único, Pedro Rosselló Artigues.—61.475.

**XSTRATA SPAIN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**ASTURIANA DE ZINC, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de la compañía «Xstrata

Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y la Junta general extraordinaria de accionistas de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», con fecha 17 de diciembre de 2001, aprobaron la fusión por absorción de «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión, el socio único de la compañía «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordó aumentar el capital social en la cantidad de 99.090,30 euros, mediante la creación de una nueva serie de participaciones sociales, denominada serie B, y compuesta por 660.602 participaciones sociales de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 660.602, ambos inclusive, con el fin de atender el canje establecido en la fusión. Las nuevas participaciones serán asignadas a quienes aparezcan como legítimos titulares de las acciones de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» en los correspondientes registros contables a la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión, quienes serán registrados como nuevos socios de «Xstrata Spain, Sociedad Limitada» en el Libro Registro de socios, en la proporción de una por una. Las participaciones sociales de nueva creación quedarán enteramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida a la absorbente. Asimismo, el socio único de la compañía «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordó modificar su denominación social, sustituyéndola por la de la sociedad absorbida, pasando a denominarse «Asturiana de Zinc, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, depositado en el Registro Mercantil de Asturias el 23 de octubre de 2001. Asimismo, se apro-

baron como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados a 31 de agosto de 2001. Las participaciones sociales de nueva creación de la sociedad absorbente, que se originarán como consecuencia de la operación de fusión, tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de dicha sociedad a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2001. No se otorgarán derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar la opción de acogimiento de la operación de fusión al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de dicha Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades y disposiciones concordantes. Según establece el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Juan de Nieva, 17 de diciembre de 2001.—Por «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—Por Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—61.847.  
y 3.ª 21-12-2001

**ZUBISE FINANCIERA, SIMCAV, S. A.**

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 2.704.554 euros y, 27.045.540 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.601 euros y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva, consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—62.353.